

Decreto No. 468, que nombra al señor Octavio C. Félix, Director
General de Rentas Internas.
(G. O. No. 7783, del 25 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 468

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,
inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Octavio C. Félix queda nombrado Director General de Rentas Internas, en sustitución del licenciado M. Enrique Ubrí García.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 469, que aprueba modificaciones en las Bases de los Estatutos de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito de Santo Domingo.
(G. O. No. 7783, del 25 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 469

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Trabajo, Economía y Comercio han elevado al Poder Ejecutivo los señores José Armenteros S., y Doctor José Rafael Anido en sus calidades de Primer Vicepresidente en funciones y Secretario General, respectivamente, de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industrial del Distrito de Santo Domingo Inc., en solicitud de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en las Bases y Estatutos de dicha Cámara por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha 16 de

septiembre del presente año, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de las Leyes No. 520, del 26 de julio del 1920 y No. 42 del 17 de julio del 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 43 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Quedan aprobadas las modificaciones introducidas en las Bases y Estatutos de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito de Santo Domingo, Inc.

Art. 2.— Dicha aprobación será efectiva tan pronto como la referida Cámara realice los depósitos y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley No. 520 ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^o de la Independencia, 92^o de la Restauración y 25^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 470, que otorga el exequátur de ley para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo

(G. O. No. 7785, del 29 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 470

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas: